



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de diciembre de 2022.

**VISTO:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 3 y Nº 2095 y sus modificatorias, las Disposiciones Nº 61/14, Nº 61/15, Nº 56/19, Nº 29/22 y el Expediente Nº 530/22 de esta Defensoría del Pueblo;

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo como órgano unipersonal e independiente, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley Nº 3 que reglamenta la conformación del organismo, otorga al Defensor del Pueblo, en su artículo 13, incisos n) y o), las atribuciones de ejecutar su presupuesto y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante las Disposiciones Nº 61/14 y 61/15 se aprobó el la reglamentación de la Ley Nº 2095 de Compras y sus modificatorias, para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

La Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el procedimiento de la presente contratación, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 56/19;

Por Resolución Interna Nº 183/22, se dispuso el llamado a **Contratación Menor Nº 46/22** para la “**suscripción anual al Sistema Anydesk**” y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, estableciéndose el día jueves 17 de noviembre de 2022 a las 10:30 horas para la

apertura pública de ofertas, no habiéndose recibido oferta alguna;

En consecuencia, corresponde declarar desierto el procedimiento de contratación dispuesto mediante Resolución Interna N° 183/22;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por todo ello y en uso de las facultades que le confiere la Disposición N° 29/22;

## **EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO**

### **RESUELVE:**

Artículo 1º: Declarar desierto el procedimiento de la Contratación Menor N° 46/22 para la **“suscripción anual al Sistema Anydesk”**, estipulado mediante la Resolución Interna N° 183/22.

Artículo 2º: Dar intervención a la Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa en su ámbito de competencia.

Artículo 3º: Registrar, notificar. Cumplido, archivar.

as/cas/SOCyC  
ETU/COGT  
MIT/SCETyA  
ea/MAER/CEAL

**RESOLUCIÓN INTERNA N° 232/22**



**Dante Sironi**  
*Director Ejecutivo*  
*Conducción Ejecutiva*  
*Técnica y Administrativa*  
Defensoría del Pueblo de la CABA